

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2017**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACTA Nº 3733** En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del **viernes dos de junio de dos mil diecisiete**.

**ASISTENCIA:** Presidente licenciado Óscar Armando Morales Rodríguez.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Alejandro Rivera, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado

**Agenda:** Fue aprobada la siguiente agenda.

**PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL:**

- 1.1. Solicitud de aprobación del “**Proyecto incorporación de salvadoreños en el exterior y su núcleo familiar al Régimen especial de Salud del ISSS**”.

- 1.2. Solicitud de autorización del **“Reglamento de Creación y Aplicación del Régimen Especial de Salud por Riesgos Comunes y de Maternidad para los salvadoreños residentes en el exterior”**.

**Desarrollo de la sesión:**

A solicitud del Viceministro de Trabajo, presidió la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

**1. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

- 1.1. Solicitud de aprobación del **“Proyecto incorporación de salvadoreños en el exterior y su núcleo familiar al Régimen de Salud del ISSS”**.

Para la presentación de los dos puntos asistieron: doctor Ricardo Flores Salazar, Subdirector de Salud; licenciado René Alberto González Elías, Subdirector Administrativo; doctora Danneth Quijano, jefa división de Políticas y Estrategias de Salud; ingeniera Ana Teresa Siu, jefa división de Desarrollo del TIC; licenciado Edgar Soto Menjivar, jefe departamento Actuariado y Estadística; doctor Juan Carlos Ulloa Peña, jefe de departamento Cooperación Externa; doctor Samuel Henríquez Olivares, colaborador técnico en salud; licenciada Nuria Zuleyma Hernández, Jefa de la DARBE; licenciada Nataly Anaya Villalobos, jefa unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario; licenciado Daniel Rodrigo Chacón, jefe departamento Jurídico de Procuración; y la ingeniera Claudia Jenniffer Molina, jefe unidad de Desarrollo Institucional.

La ingeniera Claudia Jennifer Molina, jefa de la unidad de Desarrollo Institucional informó que serán presentados dos puntos relacionados con el análisis que han realizado para la **incorporación de salvadoreños en el exterior y su núcleo familiar al Régimen de Salud del ISSS**, la propuesta será presentada en dos partes: una es el informe del proyecto donde se encuentra todo el contenido del desarrollo del proyecto, seguido del reglamento, donde dicen cómo será su funcionamiento, el cual someterán para aprobación.

El licenciado Edgar Soto Menjivar, jefe departamento Actuario y Estadística, inició dando a conocer para su aprobación el **Proyecto incorporación de salvadoreños en el exterior y su núcleo familiar al Régimen de Salud del ISSS**, hizo la presentación de la manera siguiente:

#### **El aporte de los salvadoreños en el exterior (SALEX)**

- Cerca de 3 millones de salvadoreños residen en el exterior
- En el 2016 los SALEX enviaron \$4,576 millones en remesas, 7% más que en el 2015., cerca del 17% del PIB.
- Cerca del 20% de los 1.7 millones de hogares reciben remesas
- El 31.5% del IVA lo aportan los hogares con remesas

Mencionó que por lo anterior, este grupo tan importante de la población no puede pasar desapercibido para el país, y por eso desde hace algunos años estaba buscando la forma de cómo incorporar esta gente al país para no perder ese vínculo que realmente debe existir.

#### **Justificación**

- El tema sobre migración, es de especial interés para los Estados que hacen esfuerzos, por reconocer a los migrantes como actores políticos, económicos y culturales, sujetos de derechos y fundamentales para impulsar procesos de desarrollo humano y económico en las sociedades de origen y destino.
- El Gobierno de El Salvador consciente de la importancia que tienen los SALEX, sostuvo a principios del mes de abril del 2016, un encuentro con representantes de organizaciones de salvadoreños en el exterior, en la cual se establecieron una serie de acuerdos y compromisos (programa Casa Abierta).
- Los acuerdos y compromisos han sido consolidados en el Plan General Casa Abierta Salvadoreños en el Exterior 2016-2019, el cual contiene una serie de proyectos a realizar en beneficios de los migrantes, que incluyen el impulso a programas sobre salud, vivienda, seguridad social, educación, cultura e identidad, participación ciudadana, migración, entre otros.
- Complementando lo anterior es importante destacar que el objetivo 5 del Plan de Gobierno, en la estrategia E.5.1., Fortalecimiento del pilar contributivo y no contributivo de protección social, en su línea de acción L.5.1.4., promueve la creación de un

régimen especial de cotización para residentes en el exterior, que permita que sus familiares en el país tengan cobertura de seguridad social.

- De acuerdo con lo anterior, los esfuerzos por brindar protección de salud a los salvadoreños en el Exterior y sus familiares que en su mayoría residen en el país, se considera por demás justificado.

### **Aspecto Jurídico**

- De conformidad al Art. 1 de la Constitución de la República, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- Art. 3.- El régimen del Seguro Social obligatorio se aplicará originalmente a todos los trabajadores que dependan de un patrono sea cual fuere el tipo de relación laboral que los vincule y la forma que los haya establecido la remuneración. Podrá ampliarse oportunamente a favor de las clases de trabajadores que no dependan de un patrono. Podrá exceptuarse únicamente la aplicación obligatoria del régimen del Seguro, a los trabajadores que obtengan un ingreso superior a una suma que determinarán los reglamentos respectivos. Sin embargo, será por medio de los reglamentos a que se refiere esta ley, que se determinará, en cada oportunidad la época en que las diferentes clases de trabajadores se irán incorporando al régimen del Seguro.
- De conformidad al Art. 22 de la Ley del Seguro Social, la extensión del Régimen del Seguro Social, será en forma gradual en la manera que establezcan los Reglamentos aprobados por el Órgano Ejecutivo en Consejo de Ministros.
- El Art. 29 por su parte, desarrolla lo relativo a las cuotas de aportación y en el séptimo apartado hace referencia a la existencia del seguro voluntario. “En caso de seguro voluntario autorizado por los reglamentos, el asegurado pagará en su totalidad las aportaciones que corresponden al trabajador y al patrono.
- En el Art. 34 de la Ley se aborda el tema del establecimiento de salario mínimo o salario presunto para efectos de cotización. La determinación de las cotizaciones y de los beneficios podrá hacerse en base a salario mínimo y salarios presuntos que establecerán los Reglamentos, ya sea con carácter general o respecto de determinadas categorías de trabajadores en consideración a características laborales especiales.

### **Análisis técnico**

- Caracterización de la Población de SALEX
- Estimación de la Población a Incorporar
- Régimen Especial

### **Estimación de la población de SALEX.**

El licenciado Soto mostró gráfica sobre información que cuenta el Ministerio de Relaciones Exteriores, y es hay cerca de 2.9 millones de salvadoreños viviendo en el exterior, la mayor parte de ellos concentrados en Estados Unidos; sin embargo hay salvadoreños en Centro América, el Caribe con 137,449, y Canadá entre otros países, mencionó que hay cerca de 2.9 millones de salvadoreños fuera del país, aunque ciertamente nadie sabe cuántos salvadoreños se encuentran en el exterior.

### **INVESTIGACIÓN PEW RESEARCH CENTER; OFICINA DEL CENSO (Estudio de la Comunidad Hispana en Estados Unidos 2013)**

- Los Salvadoreños son la cuarta mayor población de origen hispano que viven en los Estados Unidos, representando el 3.7% de los aproximadamente 53.7 millones de hispanos en Estados Unidos (17%). de los cuales 183,604 se encuentran con el TPS.
- Desde 1990, la población de origen salvadoreño se ha más que triplicado, pasando de 563.000 a 2 millones durante ese período.
- Cerca de cuatro de cada diez inmigrantes de El Salvador (42%) han estado en los Estados Unidos por más de 20 años.
- Tres de cada diez inmigrantes salvadoreños (31%) son ciudadanos estadounidenses.
- Aproximadamente 194,790 Inmigrantes salvadoreños, están inscritos en el TPS (9.7% del total)
- Seguro de salud. Un 37% de los salvadoreños no tienen seguro de salud, en comparación con 29% de todos los hispanos y un 15% de la población general de Estados Unidos.

Además mostró gráfica en el cual detallaba la población hispana en la USA, un total de 53.7 millones de habitantes.

### Caracterización de la población de SALEX

- El 51.2% de los migrantes son hombres y el 48.8% mujeres.
- Edad promedio 30 años en general.
- Ingreso promedio anual \$20,800 (aproximadamente 6 veces más que alguien que gana el salario mínimo en nuestro país.
- Cerca del 20 % de los hogares reciben remesa (1.7 millones de hogares según EHPM 2015).

#### Hogares que reciben remesa

	HOGARES	%	MONTO MEDIO MENSUAL
<b>&lt;= 300.00</b>	293,482	83%	\$132.60
<b>300.01 - 600.00</b>	49,365	14%	\$429.17
<b>600.01+</b>	10,163	3%	\$804.74
<b>Total</b>	<b>353,010</b>	<b>100%</b>	<b>\$208.18</b>

### Caracterización de la población

#### Hogares con remesa, según departamento

DEPARTAMENTOS	HOGARES	MONTO MEDIO MENSUAL	%
Ahuachapán	10,962	224.90	3%
Santa Ana	30,969	190.73	9%
Sonsonate	17,617	181.31	5%
Chalatenango	20,621	207.43	6%
La Libertad	34,615	214.18	10%
San Salvador	62,481	198.14	18%
Cuscatlán	10,988	229.13	3%
La Paz	16,199	206.92	5%
Cabañas	15,370	204.30	4%
San Vicente	13,114	159.07	4%
Usulután	25,295	215.35	7%
San Miguel	42,275	228.64	12%
Morazán	16,763	210.41	5%
La Unión	35,740	227.10	10%
<b>Total</b>	<b>353,010</b>	<b>208.18</b>	<b>100%</b>

- **Estimación de la población a proteger**

Criterios aplicados

- Gradualidad
- Hipótesis de Trabajo
  - 1. Incorporar 3 mil trabajadores al año
  - 2. incorporar 5 mil trabajadores por año
- Índices de composición Familiar
  - Cónyuges: 0.5988
  - Hijos hasta 12 años: 0.5403
  - Total: 1.1392

POBLACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS	NÚMERO DE PERSONAS
Trabajadores	3,000	5,000
Cónyuges o Compañero de Vida.	1,797	2,994
Hijo menor de 12 años	1,621	2,702
<b>Total</b>	<b>6,417</b>	<b>10,696</b>

- **Estimación de la demanda esperada de prestaciones**

PRESTACIONES	PROMEDIO 2011-2015
CONSULTA MÉDICA	6.60
CONSULTA ODONTOLÓGICA	0.30
RECETAS	23.89
EX. LABORATORIO	8.28
RADIOGRAFÍAS	0.92
DÍAS DE HOSPITALIZACIÓN	0.51

PRESTACIONES	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
CONSULTA MÉDICA	19,800	33,000
CONSULTA ODONTOLÓGICA	900	1,500
RECETAS	71,670	119,450
EX. LABORATORIO	24,840	41,400
RADIOGRAFÍAS	2,760	4,600
DÍAS DE HOSPITALIZACIÓN	1,530	2,550

- **Estimación de la necesidad de recursos humanos y físicos**

	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
<b>CONSULTA EXTERNA</b>		
HORAS MÉDICO DIARIAS	17	28
HORAS ODONTÓLOGO DIARIAS	2	3
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2	4
AUXILIARES DENTALES	0	0
ENFERMERAS	0	1
AUXILIARES DE SERVICIO	0	1
RECEPCIONISTAS	1	1
HORAS CLÍNICA DIARIAS	17	28
HORAS UNIDAD DIARIAS	2	3
<b>HOSPITALIZACIÓN</b>		
CAMAS HOSPITALARIAS AL 85 % OCUP.	5	8
HORAS MEDICO HOSPITAL DIARIAS	2	3
MEDICOS RESIDENTES	0	0
TOTAL AUX. DE ENFERMERÍA	3	3
TOTAL AUXILIARES DE SERVICIO	3	4

### **Régimen General o Especial**

- De acuerdo con su definición los regímenes generales de seguridad social normalmente son de carácter obligatorio e incluyen la totalidad de beneficios contemplados en su legislación.
- Ante la dificultad de poder aplicar los regímenes generales a la totalidad de trabajadores y el reto que supone la ampliación de la cobertura de la seguridad social, surgieron los regímenes especiales, cuyo diseño se ajusta a las características que presentan las diferentes categorías de trabajadores a proteger.
- La ampliación de la cobertura del seguro social a los SALEX, presenta características que inducen a la implementación de un régimen especial de atención, entre las que se destacan:
  - Las personas residen y laboran en otro país y por tanto no se puede obligar su incorporación
  - No existe la figura del empleador
  - Al no residir ni trabajar en el país los trabajadores no demandarán las prestaciones monetarias que contempla el régimen general, en caso de incapacidad para el trabajo, maternidad o la ocurrencia de riesgos laborales.

## **Principales características del Régimen Especial**

### Voluntario

- Cobertura de salud para el grupo familiar (trabajador, cónyuge e hijos hasta 12 años).
- Los servicios se brindarán exclusivamente en el territorio nacional
- Períodos de carencia de 6 meses para enfermedades catastróficas y cirugía electiva.
- El Plan de prestaciones no incluye prestaciones monetarias por ningún concepto.

### **Análisis financiero actuarial**

- Estimación del costo del programa
- Estimación de la tasa de cotización y salario cotizabile
- Resultado financiero esperado

### **Estimación del costo**

#### Proyecciones demográficas y financieras del ISSS 2015-2025

- Tendencias y Perspectivas de la Economía del País (evolución del PIB) cifras oficiales BCR-Ministerio de Hacienda.
- Evolución de los cotizantes y sus salarios.
- Evolución de las prestaciones, sus costos.
- Necesidades de Inversión física y tecnológica

Mostró gráfica que detallaba la evolución de los costos del Régimen de Salud 2015-2025

<b>PROYECCIÓN 2015-2025</b>	<b>Distribución de la Tasa %</b>	<b>Distribución %</b>
PRESTACIONES DE SALUD	8.02%	76.39%
PRESTACIONES MONETARIAS	1.18%	11.21%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1.30%	12.40%
COSTO TOTAL PROYECTADO	10.50%	100.00%
<b><i>COSTO SIN MONETARIAS</i></b>	<b>9.32%</b>	

- **Estimación del salario presunto o cotizabile para el Régimen Especial**

<b>HIPÓTESIS CONSERVADORA</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2020</b>	<b>2025</b>	<b>PROMEDIO 2015-2025</b>
PRESTACIONES DE SALUD	\$385.44	\$395.23	\$436.94	\$495.32	\$441.77
PRESTACIONES MONETARIAS	\$58.30	\$59.90	\$66.77	\$76.47	\$67.60
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$66.93	\$67.79	\$71.36	\$76.08	\$71.70
<b>COSTO TOTAL ANUAL</b>	<b>\$510.67</b>	<b>\$522.92</b>	<b>\$575.07</b>	<b>\$647.87</b>	<b>\$581.07</b>
<b>COSTO TOTAL ANUAL SIN MONETARIAS</b>	<b>\$452.37</b>	<b>\$463.02</b>	<b>\$508.30</b>	<b>\$571.40</b>	<b>\$513.47</b>
<b>COSTO MENSUAL</b>	<b>\$42.56</b>	<b>\$43.58</b>	<b>\$47.92</b>	<b>\$53.99</b>	<b>\$48.42</b>
<b>SALARIO DE EQUILIBRIO 10.5%</b>	<b>\$405.33</b>	<b>\$415.05</b>	<b>\$456.38</b>	<b>\$514.19</b>	<b>\$461.14</b>
<b>COSTO MENSUAL SIN MONETARIAS</b>	<b>\$37.70</b>	<b>\$38.59</b>	<b>\$42.36</b>	<b>\$47.62</b>	<b>\$42.79</b>
<b>SALARIO DE EQUILIBRIO 9.32%</b>	<b>\$404.51</b>	<b>\$414.06</b>	<b>\$454.51</b>	<b>\$510.94</b>	<b>\$459.12</b>

### **RESULTADO FINANCIERO ESPERADO**

	<b>ALTERNATIVA 1</b>	<b>ALTERNATIVA 2</b>
COSTOS TOTALES	\$1,540,410	\$2,567,350
INGRESOS TOTALES	\$2,013,120	\$3,355,200
<b>RESULTADO ESPERADO</b>	<b>\$472,710</b>	<b>\$787,850</b>

- **Resumen de aspectos financiero actuariales**
- De acuerdo con las Proyecciones 2015-2025, el costo medio por cotizante año, asciende a \$581.06 y eliminando las prestaciones monetarias se reduce a \$513.47.
- Como en este caso el plan de prestaciones no incluye prestaciones en dinero, la tasa de cotización se reduce de 10.5% a 9.32% y estaría a cargo del salvadoreño en su totalidad.
- De acuerdo con las estimaciones el salario presunto que equilibra el sistema es aproximadamente el equivalente a 2 salarios mínimos del sector comercio y servicios (\$300 \* 2= \$ 600).
- Los SALEX son un grupo autofinanciable y la cotización mensual por familia sería de \$55.92 (aproximadamente \$56) cantidad que variará cuando se aumente el salario mínimo en el país.

La licenciada Nuria Zuleyma Hernández, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, continuó la presentación de la manera siguiente:

#### **Aspecto administrativo**

- Aseguramiento
- Recaudación
- Comprobación de Derecho
- Proceso de Atención

### **Aspectos claves en los procesos administrativos**

- Simplicidad: el aseguramiento y la recaudación debe ser un proceso sencillo de realizar, evitando pedir excesiva documentación probatoria a los solicitantes.
- Deben existir diferentes canales de aseguramiento, tomando en cuenta que nuestros connacionales están acostumbrados a las facilidades de tramitología que pueden existir en un país de mayor desarrollo.
- Incorporar diferentes modalidades de pago y período, Ej: pago con tarjeta de crédito, débito u otra modalidad de banca electrónica; así como pagos mensuales, semestrales o anuales.
- Establecimiento de canales de atención al cliente, para atender consultas o resolver problemas que se les presenten a los solicitantes.

### **Aseguramiento**

La licenciada Hernández Jiménez, explicó el proceso a seguir para la inscripción de los salvadoreños en el exterior, según el detalle siguiente:

<b>Modelo 1</b>	Inscripción automática
<b>Modelo 2</b>	Inscripción solicitud en coordinación con ISSS-RNPN
	✓ Forma de pago de cotización ✓ Consideraciones de Inscripción y Cotización

### **MODELO 1: Procedimiento de inscripción automático**

- PASO 1. SALEX ingresa a la plataforma OVISSS en la dirección: <https://ovissss.iss.gov.sv>
- PASO 2. selecciona el botón “Realizar Registro” desde la plataforma OVISSS.
- PASO 3. Aceptar Términos y condiciones

- PASO 4. si el trabajador acepta los términos. OVISSS, lo redirecciona a SALEX para complementar formulario de inscripción.
- PASO 5. adjunta documentos (DUI para mayores o igual a 18 años, y Pasaporte para  $\geq$  a 16 años de edad y  $<$  de 18 años de edad).
- PASO 6. envía información tales como: datos personales, beneficiarios y documentos vía sistema para su respectiva validación.
- PASO 7. sistema validará automáticamente la información vía web service, tanto en el RNPN y DGME.

#### **A) SI CUMPLE**

- PASO 8. Si SALEX cumple con todos los requisitos de inscripción, Se descarga información a MAFI, y se le genera número de Afiliación, específicamente para éste régimen.
- PASO 9. la plataforma SALEX, le remite por correo, número de Afiliación de trabajador, usuario y contraseña para presentar planilla.

#### **B) SI NO CUMPLE**

PASO 8. Si SALEX NO cumple con todos los requisitos de inscripción, automáticamente el Sistema le enviará por correo electrónico, la causal por las cuales no procede la inscripción.

#### **MODELO 2: Procedimiento de inscripción en coordinación con ISSS-RNPN listado de DUI SALEX**

- **PASO 1.** SALEX ingresa a la plataforma OVISSS en la dirección: <https://oviss.iss.gob.sv>
- **PASO 2.** selecciona el botón “Realizar Registro” desde la plataforma OVISSS.
- **Paso 3.** Aceptar Términos y condiciones
- **PASO 4.** si el trabajador acepta los términos. OVISSS, lo redirecciona a SALEX para complementar formulario de inscripción.
- **PASO 5.** adjunta documentos (DUI para mayores o igual a 18 años, y Pasaporte para  $\geq$  a 16 años de edad y  $<$  de 18 años de edad).
- **PASO 6.** envía información tales como: datos personales, beneficiarios y documentos vía sistema para su respectiva validación.

- **PASO 7.** colaborador DARBE, valida información a través de listado proporcionado por el RNPN de los DUI emitidos para los SALEX

#### A) SI CUMPLE

- **PASO 8.** si SALEX cumple con todos los requisitos de inscripción, Se descarga información a MAFI, y se le genera número de Afiliación, específicamente para éste régimen.
- **PASO 9.** la plataforma SALEX, le remite por correo, número de Afiliación de trabajador, y usuario y contraseña para presentar planilla de cotización.

#### B) SI NO CUMPLE

**PASO 8.** Si SALEX NO cumple con todos los requisitos de inscripción, automáticamente el Sistema le enviará por correo electrónico, la causal por las cuales no procede la inscripción.

#### Recaudación

##### 1ra. Opción de pago



**2da. Opción de pago**



**Comprobación de derechos**

- **Aseguramiento OVISSS - Acceso a Sistemas de Salud**

Registro de Inscripción al programa y registro de pago	Pago de la cotización por medio de banca electrónica
1) Notificación de inscripción.	Recibo de Ingreso cancelado
2) Emisión de recibo para pago.	Banco Fomento Agropecuario
	Scotiabank Davivienda
	Banco Industrial Banco G&T Continental
	Banco Cuscatlan Banco América Central
	Banco Agrícola Banco ProCredit
	Banco Agrícola
	Banco promérica

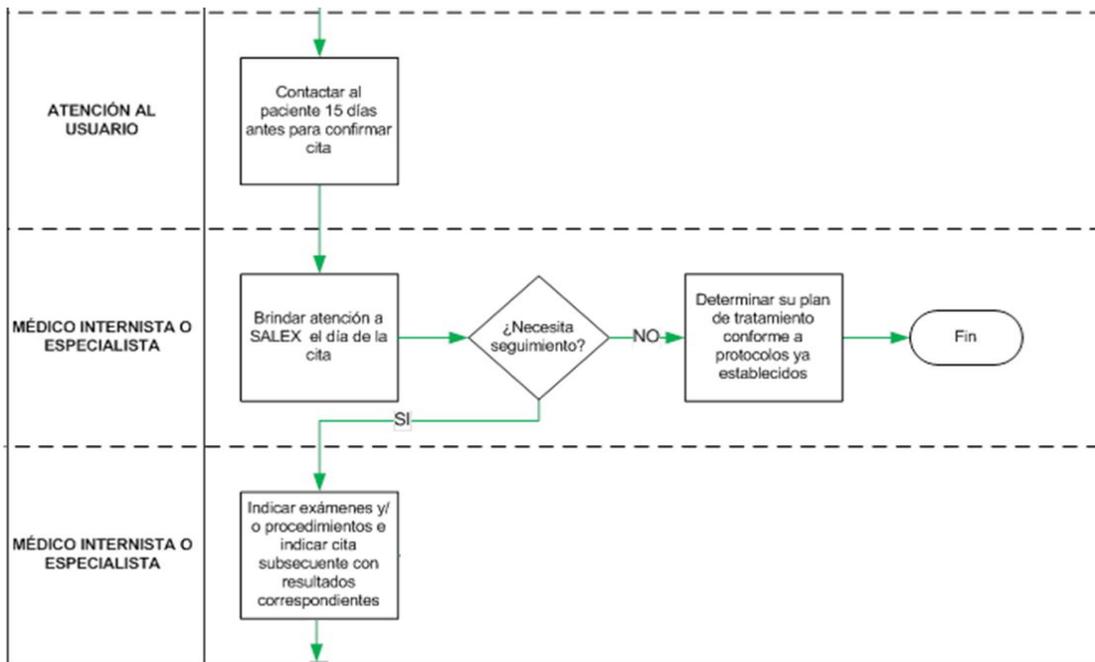
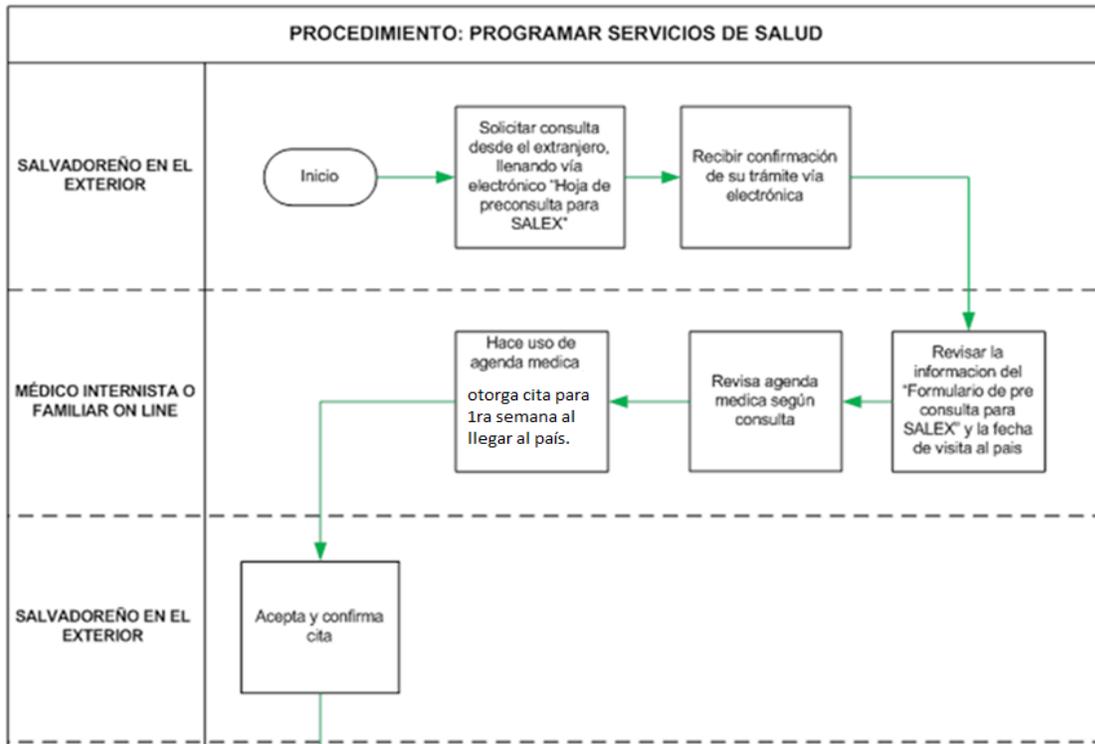
**Consideraciones generales**

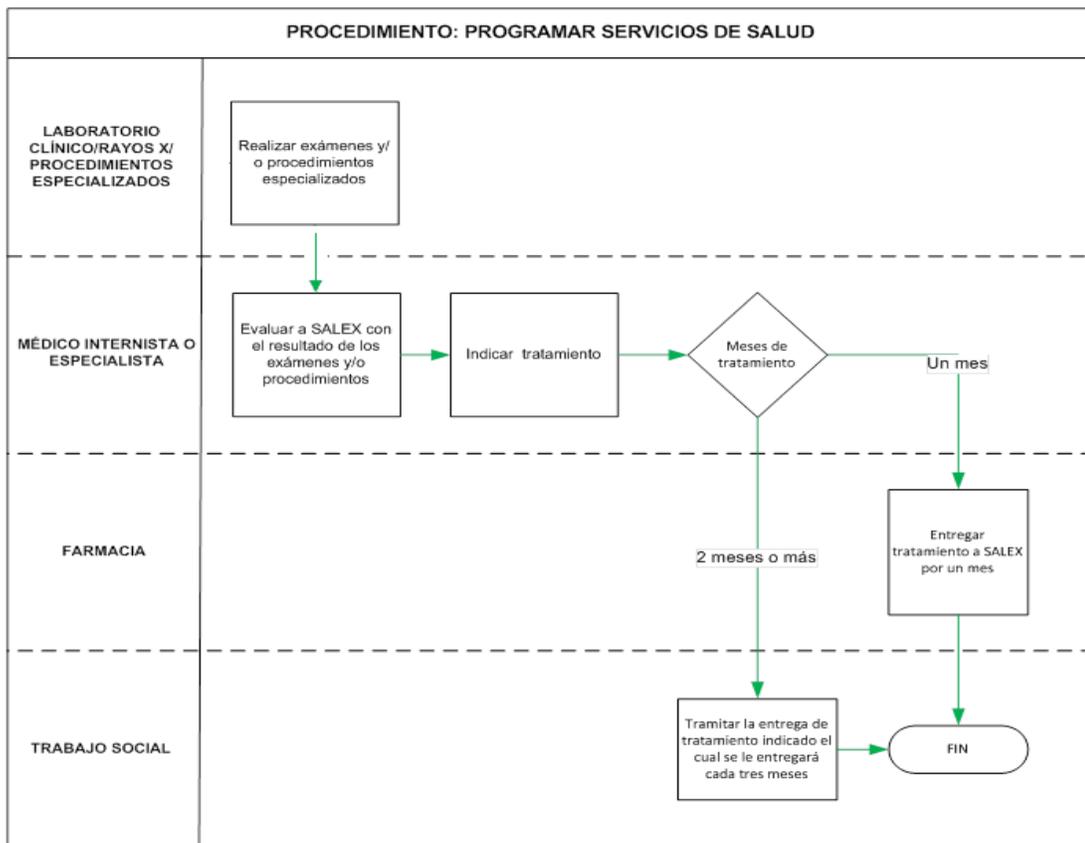
- Ser salvadoreño residente en el exterior, siendo indiferente estatus migratorios.
- Podrán inscribirse los salvadoreños
  - $\geq$  DE 16 Y  $<$  DE 18 AÑOS DE EDAD CON PASAPORTE Y
  - $\geq$  a 18 años CON DUI.
- Podrán inscribirse los hijos y cónyuges o compañeros o compañeras de vida como beneficiarios acreditados por el SALEX, debiendo acreditar la filiación y vínculo matrimonial. Para el caso de la compañera de vida debe presentar declaración jurada.
- El instituto proporcionará el número de afiliación cinco días hábiles después de haber recibido la solicitud.

- Carencia de 6 meses posteriores a la inscripción para enfermedades: insuficiencia renal, cáncer, cardiopatía coronaria y cirugías electivas.
- Servicios médicos de acuerdo a portafolio.
- Seis meses de cobertura al regresar o retornar al país.
- El régimen SALEX es, **\*\* Estrictamente Voluntario \*\***
- Tasa de cotización de 9.32% sobre dos salarios mínimos vigente del sector servicio, cubre aporte de empleador y trabajador (\$55.92).
- El pago se podrá hacer de forma presencial o virtual (en línea) por el SALEX o familiar o tercera persona.
- Podrá pagar hasta 12 meses de una sola vez.
- El pago de la cotización deberá realizarse en el mes previo al periodo de cotización reportado (mes de cobertura).
- En caso de pagos extemporáneos (mora), generará recargos del 5% los primeros 15 días y el 10% del día 16 en adelante. Art. 49 RARSS.
- Para recibir las prestaciones de salud, en caso de mora, necesariamente se deberá de cancelar las cotizaciones adeudadas.
- El régimen SALEX no genera, por ningún motivo, y bajo ninguna circunstancia prestaciones económicas.
- El ISSS, podrá dejar sin efecto la inscripción del SALEX o de sus beneficiarios cuando se compruebe transgresión a la Ley del Seguro Social, al RARSS o al Reglamento SALEX.
- El SALEX podrá des-inscribirse en cualquier momento del régimen.
- El SALEX, podrá reinscribirse en cualquier momento al régimen, y cumplir nuevamente los requisitos establecidos para este régimen.

La doctora Danneth Quijano de Flores, jefa de la división Políticas y Estrategias de Salud, continuó dando a conocer el proceso de atención para los salvadoreños en el exterior, con base en el esquema siguiente:

- **Proceso de atención: solicitar cita y brindar servicios de salud**





Mencionó que lo anterior es para el paciente SALEX, para el resto de su familia que reside en el país, la atención sería igual que resto de los asegurados.

### **Paciente SALEX**

- Estando el paciente SALEX en el extranjero:
  1. Solicitud de cita con 3 meses de anticipación.
  2. Llenado de formulario online
  3. Medico realizará análisis de historia clínica, *(podrá contactar telefónicamente o vía correo electrónico las dudas que genere datos del formulario a fin de identificar la especialidad que amerita, sin pasar por el médico general).*
  4. Otorgamiento de cita on line.
  5. Al llegar a El Salvador:
  6. Cita con el especialista que lo amerite según cuadro clínico.
  7. Proceso ágil la identificación de su Patología

La ingeniera Claudia Jennifer Molina, jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional explicó el cronograma de actividades que han sido ejecutadas y las que están por realizarse para echar a andar el proyecto presentado:

### **Programación de actividades**

<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Plazo (meses)</b>	<b>Fecha Límite</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>
1	Estudio técnico, financiero, diseño de procesos y borrador de reglamento	10	feb-17	X						
2	Desarrollo de los sistemas de información que soportan los procesos de inscripción y pago	10	jun-17	X	X	X	X	X		
3	Aprobación del programa de incorporación y Reglamento por Consejo Directivo	0.25	may-17				X			
4	Diseño de estrategias mercadológicas y publicitaria y preparativos de campaña	3	jun-17				X	X		
5	Aprobación del Ejecutivo del Reglamento de Creación del Régimen Especial	1	jun-17				X	X		
6	Firma de convenio con DGME	2	may-17		X	X	X	X		
7	Reasignación de funciones y capacitación a funcionario designado (nivel central)	1	jun-17					X		
8	Lanzamiento del Programa de incorporación ISSS	3	jul-17						X	
9	Seguimiento del proyecto y medición de resultados	12	jul-18						X	X

De lo anterior agregó que se encuentran en las últimas actividades relacionadas con la aprobación de la Dirección General para presentarlo al Consejo Directivo, luego detallan todas las actividades logísticas relacionadas a la publicidad, asignación de recursos para poder hacer su lanzamiento en el mes de julio, posteriormente se realice un seguimiento de medición de resultados.

### **Presupuesto**

Agregó que han programado un presupuesto inicial de doscientos noventa y seis mil dólares, de los cuales incluye una campaña publicitaria durante seis meses, el costo aproximado sería de doscientos mil dólares, luego el seguimiento de inscripciones en asistencia a feria de SALEX, porque no solo es importante su lanzamiento sino darle continuidad al proyecto.

RUBRO	PROCESO					
	COMUNICACIÓN	ASEGURAMIENTO	RECAUDACIÓN	SALUD	TIC	TOTAL
<b>INVERSIÓN INICIAL DEL PROYECTO</b>	\$253,600	\$17,500	\$0	\$0	\$25,000	\$296,100
Campaña publicitaria lanzamiento (1)	\$200,000					\$200,000
Seguimiento inscripciones - asistencia a feria de SALEX , entre otras	\$50,000					\$50,000
Recurso informático	\$3,600	\$17,500			\$25,000	\$46,100
<b>GASTOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>	\$0	\$0	\$0	\$2,567,350	\$0	\$2,567,350
Prestaciones de salud y Administración (2, 3)				\$2,567,350		\$2,567,350
<b>COSTO TOTAL ANUAL DEL PROYECTO</b>	\$253,600	\$17,500	\$0	\$2,567,350	\$25,000	\$2,863,450
<b>INGRESOS ESPERADOS POR COTIZACIÓN</b>			\$3,355,200			\$3,355,200
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>						<b>\$491,750</b>

- 1) Campaña durante 6 meses después del lanzamiento.
- 2) Las estimaciones del presupuesto se han realizado bajo la hipótesis que se incorporen 5 mil salvadoreños en el exterior en el año.
- 3) Incluye el costo del Médico Internista que brindará el servicio en línea (\$18,926.83 anual - salario mensual \$1,200.00)

La doctora Nuria Quinteros se refirió al proceso de inscripción, preguntó si han contemplado cómo manejaran la situación cuando una persona tiene una emergencia; además se refirió al proceso del servicio de salud, específicamente cuando el médico le prescriba medicamento en repetición al paciente, consultó cómo le trasladaran el medicamento.

La doctora Quijano de Flores explicó que en la Normativa establecen y regulan la entrega de los medicamentos para los pacientes que residen en el exterior, porque hay muchos pacientes adultos mayores que residen en el exterior y tiene sus consultas en el Consultorio de Especialidades cada cuatro o seis meses; es por eso que en la Normativa establece entregarle el medicamento previo presente una copia del boleto de su viaje, de su pasaporte y de acuerdo a las fechas y con base en la normativa que establece darle el medicamento máximo para seis meses la primera vez y cada tres la segunda vez.

Mencionó que usualmente el paciente se lleva sus seis recetas y se lleva un tratamiento por tres meses a su viaje, y las recetas de los otros tres meses es un familiar

quien solicita en Farmacia General ese medicamento. También manifestó que de esa forma está establecido porque nadie pedirá cita por una diarrea, catarro o gripe, creen que las personas que vendrán a consultar acá son porque adolecen de una patología crónica; sin embargo, si el paciente se encuentra en el país y le dio gripe o por motivo de la violencia sufrió al daño es claro que recibirá atención en la emergencia al igual que resto de los derechohabientes; y si alguna vez el cotizante extranjero viene al país y quiere pasar consulta lo podrá hacer sin ningún inconveniente.

También mencionó que están considerando que el paciente que vive en el extranjero tendrá mucho interés sobre todo ahora que el Presidente de Estados Unidos está presentando hacer recortes a todas las prestaciones que tienen, pues salud disminuirá las prestaciones, por lo que consideran que el paciente que viaja es el que probablemente tendrá el interés de venir al país a tratar su patología crónica.

El señor García Trujillo calificó como interesante el proyecto para los salvadoreños en el exterior, consultó si valoraron el sentido de pertenencia de los salvadoreños, cree que de eso depende que el proyecto sea exitoso o no; dijo que desde el punto de vista de costo les conviene venir al país a tratar sus padecimientos, pero, mucha gente va perdiendo el arraigo en el país; preguntó si hicieron una valoración como régimen especial de los (as) trabajadores en el hogar, si funcionó o no, o fue demasiado irreal a la práctica para saber si este tipo de reglamento especiales puede funcionar, porque con este reglamento ya sería el tercero que están desarrollando.

Por otra parte se refirió a los procesos de salud pues considera que lo expuesto es lo ideal pero en la práctica todo es diferente, problemas con las citas entre otras, preguntó qué tan real pueden ser los procesos y si es real qué contradicciones o afectaciones pueden existir con los cotizantes ya tradicionales porque hay muchas quejas del servicio del ISSS algo que es histórico y aunque se ha venido mejorando aún no están en una situación ideal.

El doctor Juan Carlos Ulloa, jefe de departamento de Cooperación Externa; con relación a la primera consulta explicó que la población de salvadoreños en el exterior y específicamente la de Estados Unidos les quieren hacer una caracterización de una serie de condiciones en este momento porque el proyecto en sí es para darles tranquilidad a los

SALEX de que sus familias que están en el país puedan tener una cobertura de salud ya que el sistema nacional de salud en el país está colapsado, dijo que esa parte es la buscan.

Indicó que al analizar el contexto migratorio que actualmente tienen los SALEX nos damos cuenta que es un tema difícil es por eso que han considerado que los que pueden viajar al país para realizarse algún procedimiento o ponerse en un tratamiento son los que tienen la ciudadanía, tal vez no los que tienen residencia porque tienen temor salir de Estados Unidos.

Mencionó que los ciudadanos que vengan al país a ponerse en algún tratamiento serán para consultar sobre algunas especialidades médicas que ningún seguro lo cubre como en odontología, dijo que en esa especialidad tienen espacio para atender una buena demanda, así como oftalmología pero en algún tipo de atención, creen han hecho un balance correcto.

Con el tema del arraigo está más conectado a la tranquilidad de este SALEX de que su familia estará por esa parte cubierta en el país.

La doctora Choto de Parada observó que se están enfocando más en los residentes que están en los Estados Unidos, pero hay países que están más cerca de El Salvador donde hay más de trescientos mil salvadoreños como es el caso de Belice, preguntó cómo han contemplado el acercamiento de los salvadoreños que se encuentran en ese país; por otra parte se refirió a los servicios médicos, preguntó si el médico que dará las citas estará dedicado a esa función por los horarios que varían con El Salvador .

El señor Director General aclaró que el proyecto se llama salvadoreños en el exterior y su grupo familiar, si alguien vive en algún país centroamericano o Belice y quiere aplicar tiene todo el derecho de hacerlo, han hablado de Estados Unidos porque tiene más población pero es para todos salvadoreños que viven en el exterior incluyendo los de Europa; dijo que la forma que lo harán saber será de dos maneras: la comunicación e información, con respecto a la comunicación hay dos formas una cara y una que es más productiva y es porque si hablan de Estados Unidos la gente que tiene problemas migratorios no podrá venir al país a recibir alguna atención y pueda ser que los residentes tampoco; mencionó que el turismo médico está creciendo cada más y son personas que son ciudadanos y pueden salir en cualquier

momento porque en el Consultorio de Especialidades hay mucho paciente, y es posible que al saber de este proyecto quieran venir; pero hay otro grupo que ya no tienen arraigo ya se llevaron al exterior a toda su familia que aplica la Ley del ISSS, si bien es cierto que podrán tener sus padres, hermanos pero no aplican porque no están contemplado en esa ley, y la gente que está ilegal, no puede venir y hace un promedio de remesa de doscientos dólares y además cuando saben que algún de sus parientes está enfermo y necesita enviar otra remesa más, ahora con este proyecto sentirá la protección que dentro de la remesa estará destinado el pago de la cuota del seguro y no solo para una persona sino que para su grupo familiar, y son los que más se interesaran.

Con respecto a que pueda haber un desbalance con la gente que venga del exterior y haya una queja, cree que esto puede darse; explicó que hay un millón setecientos mil derechohabientes en el país que están haciendo atendidos, y están esperando se afilien entre tres mil a cinco mil al año, con respecto a la cantidad de inscritos al instituto no puede afectar a nadie, tampoco le pueden decir a una persona que está solicitando el servicio que venga hacer cola porque entonces nadie va aplicar ya que vienen con un tiempo limitado, lo que están ganando es la consulta previa evitándose el paso de la consulta general.

Indicó que la consulta de primera vez en casi todas las especialidades es rápida la que es tardada es la subsecuente y como han dicho que el promedio para que pida una cita será durante el periodo de tres meses entonces no habrá problema de saturación de citas; recordó que este proceso es de forma electrónica por lo tanto si hace su cita en la media noche de acá por la mañana se responde y no habría ningún problema; y cuando el paciente venga la atenderá el médico o los médicos, porque está incluido en el presupuesto que esta cantidad de médicos puede ir aumentándose de acuerdo a la necesidad, porque si no da cobertura uno o dos médicos y tienen la necesidad de contratar más, se hará; dijo que todos esos inconvenientes ya están planificados en caso puedan darse.

El señor Viceministro felicitó al equipo por el estudio realizado, por la exposición del proyecto, que estuvo bien explicado y que al ponerse en marcha puede ser muy efectivo, consideró que lo importante es que los SALVEX con sus remesas están sacando adelante a El Salvador, además necesitan que el país les dé un apoyo y es algo que se merecen nuestros compatriotas, además este proyecto en algún momento es gratuito aunque haya una aportación de su parte, como han mencionado se espera una inscripción de tres a cinco mil

personas. Dijo que es de su agrado el proyecto porque abarca el grupo familiar, comentó que pertenece al CONAIPD y hay muchos compatriotas que tienen familiares con cierta discapacidad que al valorar llevarlos a pasar consulta al sector privado o al público preferirían estar con el ISSS, por la atención que está brindando y la capacidad que tiene de respuesta en cuanto a los medicamentos, además de esas clínicas empresariales que cuentan algunas instituciones y que les llega el medicamento al paciente es efectiva, consideró que la inscripción de tres a cinco mil personas y cuanto suman las remesas que están enviando los SALVEX al país cree vale la pena apoyar este proyecto.

En cuanto a que este proyecto es el tercero de régimen especial, manifestó que espera que pronto sean incluidas las personas con discapacidad porque tienen derecho, comentó que hay un estudio y hay una Ley en la Asamblea Legislativa donde están pidiendo sean incorporadas al ISSS independientemente sea por uno o tres meses es la confianza que le están dando al ISSS.

El señor Subdirector General manifestó que este es un proyecto con criterio de oportunidad, y que es igual al de los Marineros Mercantes, ellos tienen derecho cuando están en tierra por eso es con criterio de oportunidad, y que pondrá a prueba al instituto de qué tan eficiente somos, si se estará exportando nuestras incapacidades de poder dar eficientemente los servicios de salud o verdaderamente dar atención, dijo que esto dará rédito al sistema de salud así como a la institución, será un tema de confianza que tendrán los salvadoreños, además mencionó que esta será la primera parte y si en el futuro tiene una mayor demanda tendrá la institución que adecuarse a esas necesidades, ya que dependiendo a cómo se responda a ese porcentaje de inscritos se irá incorporando más.

El licenciado Maldonado González consideró que el proyecto se ve exitoso independientemente de los problemas que pueden surgir y que en el camino pueden ir superando, ve que más que un proyecto del ISSS es un proyecto de país, porque se busca la universalidad de la prestación de salud, eso ayuda en cierta forma a los SALVEX sabiendo que tendrá cobertura su familia en el ISSS y a descongestionar el sistema de salud en nuestro país; pidió que en la parte de la construcción de los procesos traten de mejorar cada día un poco la atención al derechohabiente. Además felicitó al equipo que trabajó y expuso la presentación.

El licenciado Vince Bernal preguntó por el alcance y la cobertura de los servicios de odontología porque sería uno de los atractivos en este proyecto, qué tan accesibles puede estar en este proyecto.

La doctora Quijano de Flores manifestó que recientemente fue implementado el proyecto de Fortalecimiento de toda el área Dental, en el cual muchos médicos odontólogos estaban contratados como higienistas dentales pasaron a los centros de atención como odontólogos y fortalecieron esas áreas con equipos e insumos, a tal grado que hasta el momento hay un tercio de las horas contratadas libres para recibir SALVEX.

El señor Director General agregó que la institución dará cobertura a todo lo que está incluido en el portafolio de servicio, es decir que odontología estética no hay, sino que solo lo básico hasta endodoncia.

El doctor Ricardo Flores Salazar, subdirector de Salud, expresó que como parte de los proyectos de la administración está el proyecto de atenciones odontológicas, va un odontólogo con su equipo a visitar las clínicas empresarias, es un programa que va a cada clínica con todos sus empleados, este equipo estará hasta que cubra todas las necesidades odontológicas que presentan los empleados, dijo que con el proyecto SALVEX estas atenciones odontológicas no disminuirán para los empleados activos.

El licenciado Roldán Salinas felicitó por la manera que presentaron el proyecto, porque desde el punto de vista técnico cree que la exposición cubrió todas las inquietudes que podría tener según su área de trabajo; pero dentro del campo médico preguntó si está incluido en el proyecto o lo han considerado en el reglamento las consultas médicas en línea, debido que el proyecto está dirigido a los SALVEX, consideró que hay síntomas que probablemente en línea el médico podría recomendar, o podría ser videoconferencia, dijo que si no lo han considerado podrían valorar esa parte.

La ingeniera Molina Moreno manifestó que en algún momento fue evaluada esa parte y era una alternativa con la que partieron, pero obviamente el equipo técnico dio sus argumentos técnicos por los cuales esa alternativa podría tener dificultades debido a eso no lo tomaron en cuenta.

El doctor Ulloa Peña expresó que una de las funciones del médico que recibirá la llamada de un SALVEX que pide una consulta, será para canalizar las inquietudes del paciente, no será para generar una consulta ni recetarle algún medicamento, pero el paciente le expondrá su problema eso le ayudará al médico a canalizar de mejor forma su solicitud.

El doctor Reyes Rodriguez entiende que este régimen especial cubrirá todo los servicios de salud, además cree que hay personas que ya solicitaron este servicio y debido a eso es que iniciaron este proyecto, sobre todo por los salvadoreños que se encuentran en EE.UU y Canadá; por otra parte mencionó que las consultas médicas en línea existen nada más que tiene otro costo, consideró que a futuro la administración pueda valorar ese mecanismo.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió aprobación el proyecto incorporación de salvadoreños en el exterior y su núcleo familiar al Régimen de Salud de ISSS, el cual fue aprobado.

El señor Director General informó que están trabajando y esperan presentar a finales de este año el régimen especial para los trabajadores independientes, con esté régimen ya no tendrán que evaluar otros porque todos los sectores se podrán adaptar a ese régimen, que tendrá algunas características especiales, dijo que han considerado necesario hacerlo porque hay mucha gente que trabaja en sus casas y no puede inscribirse, por lo tanto es necesario se realice.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017.0826.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer a través de la Dirección General, EL INFORME DEL PROYECTO: **INCORPORACIÓN DE SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR Y SU NÚCLEO FAMILIAR AL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS**, PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, QUE TIENE POR OBJETIVO IMPLEMENTAR UN RÉGIMEN ESPECIAL DE COBERTURA DE SALUD PARA LOS SALVADOREÑOS QUE POR DIFERENTES RAZONES RESIDEN EN EL EXTERIOR,

PERMITIENDO QUE ELLOS Y SUS BENEFICIARIOS EN EL PAÍS, GOCEN DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE BRINDA EL INSTITUTO COMO GARANTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PAÍS Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- a) LA MIGRACIÓN ES DE ESPECIAL INTERÉS PARA EL SALVADOR, POR ELLO SE HACEN ESFUERZOS, POR RECONOCER A LOS MIGRANTES COMO ACTORES POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y CULTURALES, SUJETOS DE DERECHOS Y FUNDAMENTALES PARA IMPULSAR PROCESOS DE DESARROLLO HUMANO Y ECONÓMICO EN LAS SOCIEDADES DE ORIGEN Y DESTINO.
- b) EL GOBIERNO DE EL SALVADOR CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE TIENEN LOS SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR, SOSTUVO A PRINCIPIOS DEL MES DE ABRIL DEL 2016, UN ENCUENTRO CON REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR, EN EL CUAL SE ESTABLECIERON UNA SERIE DE ACUERDOS Y COMPROMISOS (PROGRAMA CASA ABIERTA). LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS HAN SIDO CONSOLIDADOS EN EL PLAN GENERAL CASA ABIERTA SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR 2016-2019, EL CUAL CONTIENE UNA SERIE DE PROYECTOS A REALIZAR EN BENEFICIOS DE LOS MIGRANTES, QUE INCLUYEN EL IMPULSO A PROGRAMAS SOBRE SALUD, VIVIENDA, SEGURIDAD SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA E IDENTIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ENTRE OTROS.
- c) EL OBJETIVO 5 DEL PLAN DE GOBIERNO, ESTRATEGIA E.5.1., FORTALECIMIENTO DEL PILAR CONTRIBUTIVO Y NO CONTRIBUTIVO DE PROTECCIÓN SOCIAL, EN SU LÍNEA DE ACCIÓN L.5.1.4., PROMUEVE LA CREACIÓN DE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE COTIZACIÓN PARA RESIDENTES EN EL EXTERIOR, QUE PERMITA QUE ÉSTOS Y SUS FAMILIARES EN EL PAÍS TENGAN COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- d) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL DE CONFORMIDAD AL ART. 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, DONDE ESTIPULA QUE ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA LIBERTAD, LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y LA JUSTICIA SOCIAL Y AL ART. 22 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA EXTENSIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, SERÁ EN FORMA GRADUAL EN LA MANERA QUE ESTABLEZCAN LOS REGLAMENTOS APROBADOS POR EL ÓRGANO EJECUTIVO EN CONSEJO DE MINISTROS, HA ELABORADO EL PROYECTO: **INCORPORACIÓN DE SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR Y SU NÚCLEO FAMILIAR AL RÉGIMEN DE**

**SALUD DEL ISSS**, QUE TIENE COMO OBJETIVO: IMPLEMENTAR UN RÉGIMEN ESPECIAL DE COBERTURA DE SALUD PARA LOS SALVADOREÑOS QUE POR DIFERENTES RAZONES RESIDEN EN EL EXTERIOR, PERMITIENDO QUE ELLOS Y SUS BENEFICIARIOS EN EL PAÍS, GOCEN DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE BRINDA EL INSTITUTO COMO GARANTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PAÍS.

- e) SOBRE LA BASE DEL INFORME ACTUARIAL, LA COTIZACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL SERÁ DE 9.32% Y EL SALARIO DE SUJETO DE COTIZACIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE A DOS SALARIOS MÍNIMOS (\$300 X 2 = \$600 MENSUALES).

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DEL PROYECTO INCORPORACIÓN DE SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR Y SU NÚCLEO FAMILIAR AL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) APROBAR** EL PROYECTO INCORPORACIÓN DE SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR Y SU NÚCLEO FAMILIAR AL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, CON UN PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO DE **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,567,350.00)**. **3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL ASIGNE AL PROYECTO EL MONTO DE INVERSIÓN INICIAL POR DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$296,100.00)**; **4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE DESIGNE A LAS ÁREAS TÉCNICAS COMPETENTES PARA SU EJECUCIÓN**; Y **5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN**.

- 1.2. Solicitud de autorización del “Reglamento de Creación y Aplicación del Régimen Especial de Salud por Riesgos Comunes y de Maternidad para los salvadoreños residentes en el exterior”.**

El licenciado Barrera Salinas expresó que revisó la información que fue enviada sobre el reglamento, y como ya fue aprobado el proyecto en consecuencia está aprobado el reglamento, consideró que la presentación explicada anteriormente es la base para el reglamento por lo que sugirió sea aprobado el reglamento.

El licenciado Maldonado González secundó la sugerencia anterior debido a que si han aprobado el proyecto se entiende que está aprobado el reglamento, posición que fue respalda por todos los miembros del Consejo Directivo, y además porque la información fue enviada días previos a la presentación.

Los señores del Consejo Directivo secundaron la sugerencia anterior, por lo que aprueban el Reglamento de Creación y Aplicación del Régimen Especial de Salud por Riesgos Comunes y de Maternidad para los salvadoreños residentes en el exterior, el cual aparece como agregado de la presente acta.

**La vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación el Reglamento de Creación y Aplicación del Régimen Especial de Salud por Riesgos Comunes y de Maternidad para los salvadoreños residentes en el exterior, el cual fue aprobado.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0827.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer a través de la Dirección General EL PROYECTO DE **REGLAMENTO DE CREACIÓN Y APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y DE MATERNIDAD PARA LOS SALVADOREÑOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR**, PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, RESPECTO DE LA CREACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y DE MATERNIDAD PARA LOS SALVADOREÑOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 22 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLES; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **PROYECTO DE REGLAMENTO DE CREACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LOS SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR**; 2º) APROBAR EL **“REGLAMENTO DE CREACIÓN Y APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y DE MATERNIDAD PARA LOS SALVADOREÑOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR”**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 3 Y 22 DE LA LEY DEL ISSS, QUE LITERALMENTE DICE:

**DECRETO N° \_\_\_\_**

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

CONSIDERANDO:

I.-DE CONFORMIDAD AL ART. 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA LIBERTAD, LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y LA JUSTICIA SOCIAL.

II.- DE CONFORMIDAD AL ART. 22 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA EXTENSIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, SERÁ EN FORMA GRADUAL EN LA MANERA QUE ESTABLEZCAN LOS REGLAMENTOS APROBADOS POR EL ÓRGANO EJECUTIVO EN CONSEJO DE MINISTROS.

III.- QUE EL ART. 22 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, FACULTA AL ÓRGANO EJECUTIVO PARA EMITIR AQUELLOS REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA EXTENSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, EN ATENCIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS REALIZADOS, LOS CUALES SEÑALAN QUE BAJO CIERTAS PREMISAS, ES FACTIBLE INCORPORAR NUEVAS CATEGORÍAS DE TRABAJADORES, SIN MENOSCABO DE LAS FINANZAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, LO CUAL AYUDARÁ A DESCONGESTIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN.

IV.- QUE EL PLAN DE GOBIERNO 2014-2019 DEL ÓRGANO EJECUTIVO, CONTEMPLA LA CREACIÓN DE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE COTIZACIÓN PARA LOS SALVADOREÑOS QUE POR DIFERENTES RAZONES RESIDEN EN EL EXTERIOR, PERMITIENDO QUE SUS FAMILIARES EN EL PAÍS TENGAN COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL.

V. QUE SIENDO LOS COMPATRIOTAS RECONOCIDOS COMO UN PILAR FUNDAMENTAL EN EL SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL PAÍS, ES JUSTO Y CONVENIENTE CREAR UN RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD, ADSCRITO Y ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL A FIN DE QUE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR Y SUS FAMILIARES, PUEDAN GOZAR DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD A ÉSTE REGLAMENTO.

VI. QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL

SEGURO SOCIAL, APROBÓ ENTRE OTROS PUNTOS, SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS, DE CONFORMIDAD A LA LEY LA CREACIÓN DEL **RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR LOS RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LOS SALVADOREÑOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR.-**

POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EL ÓRGANO EJECUTIVO, EN CONSEJO DE MINISTROS, **DECRETA EL SIGUIENTE:**

**REGLAMENTO DE CREACIÓN Y APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y DE MATERNIDAD PARA LOS SALVADOREÑOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR**

## **CAPÍTULO I**

### **OBJETO Y SUJETOS PROTEGIDOS**

#### **OBJETO.**

**ART.1.-** A TRAVÉS DEL PRESENTE REGLAMENTO, SE CREA **EL RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y DE MATERNIDAD, PARA LOS SALVADOREÑOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR**, Y SE ESTABLECE Y REGULA SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, PARA LA EFECTIVA COBERTURA DE SERVICIOS DE SALUD ADMINISTRADAS POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE EL INSTITUTO, A FAVOR DE LAS PERSONAS SUJETAS A SU ÁMBITO DE APLICACIÓN.

#### **ALCANCE.**

**ART. 2.-** EL INSTITUTO GARANTIZARÁ Y BRINDARÁ SERVICIOS DE SALUD A LOS ASEGURADOS Y SUS BENEFICIARIOS POR ENFERMEDAD COMÚN, ACCIDENTE COMÚN Y MATERNIDAD; EXCLUYÉNDOSE PARA EL PRESENTE RÉGIMEN LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

#### **SUJETOS PROTEGIDOS.**

**ART. 3.-** TODO SALVADOREÑO QUE RESIDA EN EL EXTRANJERO Y QUE SE ENCUENTRE ENTRE LOS 16 AÑOS CUMPLIDOS Y QUE SEA MENOR DE 60 AÑOS, PODRÁ SOLICITAR DE FORMA VOLUNTARIA SU AFILIACIÓN A ESTE RÉGIMEN; SERÁN TAMBIÉN SUJETOS SUS BENEFICIARIOS, SIENDO ESTOS SU CÓNYUGE, COMPAÑERA O COMPAÑERO DE VIDA E HIJOS, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DEL ACTUAL RÉGIMEN GENERAL.

## **CAPÍTULO II**

### **COBERTURA**

#### **RIESGOS CUBIERTOS.**

**ART.4.-** EL PRESENTE RÉGIMEN ESPECIAL, CUBRIRÁ LOS RIESGOS COMUNES Y DE MATERNIDAD, OTORGANDO LOS SERVICIOS DE SALUD ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL Y DE CONFORMIDAD AL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VIGENTE.

SE ESTABLECE UN PERÍODO DE CARENCIA DE SEIS MESES, POSTERIORES A LA AFILIACIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE LAS PATOLOGÍAS SIGUIENTES: INSUFICIENCIA RENAL (ESTADIO 4 Y 5), CÁNCER, CARDIOPATÍA CORONARIA, PARA LAS CIRUGÍAS ELECTIVAS Y OTRAS PATOLOGÍAS DEFINIDAS EN EL INSTRUCTIVO CORRESPONDIENTE.

EL PAGO ANTICIPADO DE LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE CARENCIA DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO GENERARÁN EL DERECHO A LA ATENCIÓN DE TALES PATOLOGÍAS.

PARA OTORGAR LAS PRESTACIONES DE SALUD POR MATERNIDAD, SERÁ APLICABLE TODO LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL.

LOS HIJOS DE LOS SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS, TENDRÁN DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD DE CONFORMIDAD AL PORTAFOLIO DE SERVICIOS APROBADO POR EL INSTITUTO.

### **CAPÍTULO III**

#### **AFILIACIÓN, FINANCIAMIENTO, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN**

##### **AFILIACIÓN.**

**ART. 5 -** PARA SU INGRESO AL PRESENTE RÉGIMEN, EL SALVADOREÑO RESIDENTE EN EL EXTERIOR, DEBERÁ DE INSCRIBIRSE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE PARA TALES EFECTOS DESIGNE ESTE INSTITUTO, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.

LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DEL ASEGURADO SON LOS SIGUIENTES: A) SER SALVADOREÑO; B) RESIDIR EN EL EXTERIOR; Y, C) ENCONTRARSE DENTRO DE LOS RANGOS DE EDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE ESTE REGLAMENTO.

EL DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA LA INSCRIPCIÓN AL PRESENTE RÉGIMEN SERÁ EL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI), PARA LOS ASEGURADOS MAYORES DE 18 AÑOS, Y EL PASAPORTE PARA LOS SALVADOREÑOS MAYORES DE 16 AÑOS Y MENORES DE 18 AÑOS.

**ART. 6.-** PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS HIJOS BENEFICIARIOS DEBERÁ ACREDITARSE LA FILIACIÓN Y EL VÍNCULO MATRIMONIAL CONFORME Y SU PROCEDIMIENTO SERÁ REGULADO EN EL INSTRUCTIVO ANTES REFERIDO. PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE COMPAÑERO(A) DE VIDA DEBERÁ SUSCRIBIRSE DECLARACIÓN JURADA.

#### **FINANCIAMIENTO.**

**ART. 7.-** AL FINANCIAMIENTO DE ESTE RÉGIMEN, CONTRIBUIRÁN LOS SALVADOREÑOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS AL MISMO, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

**ART 8.-** LA TASA DE COTIZACIÓN DE ESTE RÉGIMEN, SERÁ DE 9.32% SOBRE LA REMUNERACIÓN AFECTA AL SEGURO SOCIAL Y CUBRE EL APOORTE CORRESPONDIENTE AL TRABAJADOR Y PATRONO EN EL RÉGIMEN GENERAL; EL APOORTE DEL ESTADO SE CUBRIRÁ CON LA MISMA CUOTA FIJA ESTABLECIDA EN EL ART. 46 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL.

#### **REMUNERACIÓN AFECTA AL RÉGIMEN ESPECIAL**

**ART. 9.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTE DECRETO, SE CONSIDERA COMO REMUNERACIÓN AFECTA AL SEGURO SOCIAL, EL EQUIVALENTE A DOS VECES EL MONTO DEL SALARIO MÍNIMO VIGENTE PARA EL SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS.

#### **RECAUDACIÓN Y PAGO DE LAS COTIZACIONES**

**ART. 10.-** PARA LA RECAUDACIÓN Y PAGO DE LAS COTIZACIONES DE ESTE RÉGIMEN, EL INSTITUTO IMPLEMENTARÁ LOS MECANISMOS QUE CONSIDERE APROPIADOS, PUDIENDO REALIZARSE EL PROCESO DE FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL YA SEA POR EL TRABAJADOR EN EL EXTRANJERO O POR SUS FAMILIARES EN EL PAÍS.

#### **FORMA DE PAGO DE COTIZACIONES**

**ART. 11.-** EL PAGO DE LA COTIZACIÓN DE LA PLANILLA DEBERÁ REALIZARSE EN EL MES PREVIO AL PERÍODO DE COTIZACIÓN REPORTADO, CASO CONTRARIO SE APLICARÁN LOS RECARGOS ESTABLECIDOS EN EL ART 19 DE ESTE REGLAMENTO. LOS SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR DE ESTE RÉGIMEN, PODRÁN DE LA FORMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE REGLAMENTO, CANCELAR DE FORMA ANTICIPADA HASTA DOCE PERÍODOS DE COTIZACIÓN.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **RESERVA DE EMERGENCIA**

**RESERVA DE EMERGENCIA.**

**ART. 12.-** CRÉASE LA RESERVA DE EMERGENCIA PARA EL PRESENTE RÉGIMEN ESPECIAL, LA CUAL SE FORMARÁ CON UN LÍMITE DE CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR CADA MIL ASEGURADOS O FRACCIÓN Y SU MONTO NO PODRÁ SER MAYOR DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**ART. 13.-** PARA LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PRESENTE RESERVA, SE DESTINARÁ EL CINCO POR CIENTO (5%) DE LAS CUOTAS DE FINANCIAMIENTO PERCIBIDAS MENSUALMENTE PARA EL PRESENTE RÉGIMEN.

**ART. 14.-** SE CONSIDERAN COMO EMERGENCIAS AQUELLAS CONTINGENCIAS TALES COMO LA DISMINUCIÓN IMPREVISTA DE LOS INGRESOS DEL INSTITUTO, INSUFICIENCIA DE ÉSTOS PARA CUBRIR LOS PROGRAMAS DE PRESTACIONES DEL PRESENTE RÉGIMEN Y CATÁSTROFES COMO TERREMOTOS, INUNDACIONES, DERRUMBES, ACCIDENTES, ETCÉTERA.

**CREACIÓN DE NUEVAS RESERVAS.**

**ART. 15.-** EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PODRÁ CREAR OTRAS RESERVAS DE CAPITAL.

**INVERSIÓN DE LAS RESERVAS.**

**ART. 16.-** LA PRESENTE RESERVA DE EMERGENCIA Y LAS DEMÁS QUE SEAN CREADAS EN EL PRESENTE RÉGIMEN, SERÁN INVERTIDAS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EN EL REGLAMENTO DE INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

**CAPÍTULO V**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**GOCE DE LAS PRESTACIONES.**

**ART. 17.-** PARA EL GOCE DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE ESTE RÉGIMEN, ES NECESARIO LA AFILIACIÓN DEL SALVADOREÑO EN EL EXTERIOR Y EL PAGO OPORTUNO DE LA COTIZACIÓN, LO QUE SE VERIFICARÁ CON LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN QUE CORRESPONDA, CUANDO SE SOLICITE EL SERVICIO DE SALUD.

EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES, PARA EL GOCE DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES, SERÁ NECESARIO PAGAR EL MONTO DE LAS COTIZACIONES EN MORA.

**DEJAR SIN EFECTO LAS INSCRIPCIONES.**

**ART. 18.-** EL INSTITUTO PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA INSCRIPCIÓN DE UN SALVADOREÑO EN EL EXTERIOR O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS, CUANDO SE COMPRUEBE LA TRANSGRESIÓN DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVAS APLICABLES.

#### **RECARGOS POR MORA**

**ART. 19.-** LA DEMORA EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES, GENERARÁ LOS RECARGOS PREVISTOS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EN EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

LA DEMORA EN EL PAGO DE COTIZACIONES HASTA QUINCE DÍAS DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO POR ESTE REGLAMENTO, DARÁ LUGAR A UN RECARGO DEL CINCO POR CIENTO SOBRE EL MONTO DE LA COTIZACIÓN ADEUDA. SI LA DEMORA EXCEDIERE DE QUINCE DÍAS EL RECARGO SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO.

CUANDO LAS COTIZACIONES DE SEIS MESES CONSECUTIVOS SE ENCUENTREN EN MORA, EL INSTITUTO DEJARÁ SIN EFECTO LA INSCRIPCIÓN DEL ASEGURADO, EL CUAL PARA GOZAR NUEVAMENTE DE LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE RÉGIMEN DEBERÁ INSCRIBIRSE NUEVAMENTE Y CUMPLIR EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE CARENCIA.

#### **RÉGIMEN DE EXCLUSIÓN**

**ART. 20.-** LOS SALVADOREÑOS QUE HABIENDO RESIDIDO EN EL EXTRANJERO, POR CUALQUIER MOTIVO HAYAN RETORNADO AL PAÍS, INDEPENDIEMENTE EL ESTATUS MIGRATORIO DE SU RETORNO, TENDRÁN UN PERÍODO DE SEIS MESES PARA EL GOCE DE LOS SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO CANCELE LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES.

#### **CAPÍTULO VI**

##### **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

**ART. 21.-** PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS SALVADOREÑOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR SE DEBERÁ PROGRAMAR CON ANTICIPACIÓN LA CITA, MEDIANTE EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO Y REGULADO EN EL INSTRUCTIVO.

LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS SE BRINDARÁ EXCLUSIVAMENTE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL DE CONFORMIDAD AL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VIGENTE AL MOMENTO DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS.

#### **CAPÍTULO VII**

**DISPOSICIONES FINALES, TRANSITORIAS Y VIGENCIA**

**INICIO DE OPERACIONES DEL RÉGIMEN.**

**ART. 22.-** LA INSCRIPCIÓN AL PRESENTE RÉGIMEN SERÁ A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO.

LA INCORPORACIÓN DE LOS SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR AL PRESENTE RÉGIMEN PODRÁ REALIZARSE DE FORMA GRADUAL, CONFORME A UN PROGRAMA APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.

**NORMAS SUPLETORIAS.**

**ART. 23.-** EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SE APLICARÁ EN LO PERTINENTE, LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS.

**VIGENCIA.**

**ART. 24.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGENCIA OCHO DÍAS DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.

**3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALICE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN, POR EL ÓRGANO EJECUTIVO EN CONSEJO DE MINISTROS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 22 DE LA LEY DEL ISSS; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas de este mismo día.

Se hace constar que los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez  
Viceministro de Trabajo y Previsión Social  
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes  
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar  
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo  
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla  
Miembro del Consejo

Nelson Alexander Maldonado González  
Miembro del Consejo

Marcelo Suárez Barrientos  
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros  
Miembro del Consejo

Rafael Reyes Rodríguez  
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet  
Secretario del Consejo Directivo